

UEP-INM-2025-C0158

Santo Domingo, República Dominicana
8 de julio de 2025

SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Consultoría "ESPECIALISTA SOCIAL Y AMBIENTAL"

Servicios de Consultoría no. DO-MRHM-498627-CS-INDV

El Gobierno de la República Dominicana (en adelante del Prestatario) ha recibido una donación del Banco Mundial, mediante el convenio de donación TF0C1065-00, para el Proyecto Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana y a través del Instituto Nacional de Migración (INM RD) se propone a utilizar parte de los fondos de este financiamiento para la consultoría especialista social y ambiental, por medio al proceso no. DO-MRHM-498627-CS-INDV.

La consultoría tiene como objetivo brindar acompañamiento técnico a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y a las instituciones implementadoras en todos los aspectos relacionados con la gestión ambiental y social del Proyecto RMMH. Su labor estará centrada en asegurar la implementación adecuada de los instrumentos de gestión ambiental y social, el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y la normativa nacional vigente.

El alcance de los servicios incluye la revisión, actualización y aplicación de instrumentos clave como el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Plan de Gestión de Desechos Electrónicos (PGDE), y la Lista de Chequeo Ambiental y Social (LCAS); así como la supervisión del Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos y la coordinación de consultas con actores clave, garantizando un enfoque inclusivo y participativo. Asimismo, el/la consultor(a) contribuirá a los procesos de planificación operativa, adquisiciones, elaboración de informes y misiones de seguimiento, asegurando que todos los componentes del proyecto integren de forma transversal los principios de sostenibilidad ambiental y equidad social.

El Instituto Nacional de Migración (**INM RD**) le invita a presentar su expresión de interés para la presentación de los servicios solicitados. En tal sentido, deberá remitir los siguientes documentos:

- Formato de presentación de perfil.
- CV con anexos que evidencien la experiencia profesional, la formación académica y complementaria.
- Copia de cédula.

RMMH-RD

Respuesta multisectorial
a la movilidad humana

El consultor(a) será seleccionado sobre la base de las calificaciones, capacidad general relevante y experiencia, con el método de selección competitivo abierto, conforme los procedimientos indicados en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios en Proyecto de Inversión de 2016, revisada en noviembre 2017 y agosto 2018, noviembre 2020.

Se llama la atención de usted sobre la Sección 111, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios para PFI" del Banco Mundial, julio de 2016 revisada en noviembre 2017 y agosto 2018, noviembre 2020. ("Regulaciones de Adquisiciones"), que establece la política del Banco Mundial sobre conflictos de intereses.

Puede obtener más información en la dirección indicada al final de este aviso, durante horas hábiles desde 8:00 a. m. a 4:00 p. m. de lunes a viernes:

Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana

(INM RD) Edificio Escuela Nacional de Migración, primer piso, Unidad

Ejecutora del Proyecto **Tel.:** 809-412-0666 **Ext.** 315

Calle Manuel de Jesús Galván No. 9

Gascue, Distrito Nacional, Rep.

Dom.

Las documentaciones deberán ser entregadas por correo electrónico a la dirección: adquisiciones.rmmh@inm.gob.do, a más tardar el **23 de julio de 2025 a las 3:00 p.m. (GMT-4)** a partir de la recepción de esta solicitud, en la dirección previamente indicada.

Atentamente,



Adria Yelina de la Cruz Holguín
Coordinadora general
Proyecto Respuesta Multisectorial a la Movilidad
Humana Instituto Nacional de Migración (INM-RD)

RMMH-RD

Respuesta multisectorial
a la movilidad humana

TFOC1065-DO / N.º P179751

RMMH-RD

Respuesta multisectorial
a la movilidad humana

REPÚBLICA DOMINICANA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE “ESPECIALISTA SOCIAL Y AMBIENTAL”

Proyecto: No.TF0C1065-DO. “Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana” (“Proyecto de Movilidad Humana”).

Agencia implementadora: Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana (INM RD)

Organismo financiador: Banco Mundial

Organismo contratante: Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana (INM RD)

Duración: Del 1ro de agosto de 2025 al 30 de julio de 2026

1. ANTECEDENTES

En la República Dominicana, la población extranjera supera el 5 % del total nacional, siendo mayoritariamente de origen haitiano (87.2 %) y venezolano (5 %). Muchos migrantes llegan en condiciones de alta vulnerabilidad. Debido a su situación socioeconómica, muchos no logran acceder a mecanismos de regularización, lo que dificulta su inclusión efectiva. Frente a este contexto, el presidente Luis Abinader ha solicitado apoyo internacional, especialmente por la crisis sostenida en Haití.

Como respuesta, el Banco Mundial facilitó una donación de US\$ 4.6 millones del Fondo para la Consolidación de la Paz (SPF) para implementar el *Proyecto Respuesta Multisectorial a la Movilidad Humana (RMMH)*, cuyo objetivo es fortalecer la gestión migratoria mediante el desarrollo de capacidades institucionales, estadísticas, de planificación y coordinación. El Proyecto se estructura en cuatro pilares: (1) fortalecimiento estadístico; (2) fortalecimiento institucional y de coordinación; (3) apoyo a poblaciones migrantes vulnerables; y (4) gestión del proyecto.

El Proyecto es ejecutado por el Instituto Nacional de Migración (INMRD), en coordinación con cuatro instituciones implementadoras: la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), el Ministerio de la Mujer y la Dirección General de Migración (DGM), bajo el seguimiento del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Declarado efectivo el 28 de junio de 2023, el Proyecto se encuentra actualmente en implementación. Para su ejecución, se ha establecido una Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) con sede en el INM RD, que requiere un equipo multidisciplinario. Entre sus miembros, se contempla la contratación de un especialista ambiental y social responsable de asegurar el cumplimiento de los estándares ambientales y sociales aplicables y de brindar el seguimiento correspondiente.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

La Unidad Ejecutora del Proyecto RMMH busca un(a) consultor(a) especialista social y ambiental para realizar las gestiones Ambientales y Sociales del Proyecto de forma efectiva y oportuna, que garantice la viabilidad en estos dos aspectos. En particular, el consultor será responsable de facilitar la adopción de los elementos de gestión social, en cumplimiento con los objetivos y actividades establecidas en el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial, los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) que aplican al proyecto y los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/la consultor(a) especialista social y ambiental brindará acompañamiento técnico a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) y a las instituciones implementadoras en todos los aspectos relacionados con la gestión ambiental y social del Proyecto RMMH. Su labor estará centrada en asegurar la implementación adecuada de los instrumentos de gestión ambiental y social, el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y la normativa nacional vigente. El alcance de los servicios incluye la revisión, actualización y aplicación de instrumentos clave como el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Plan de Gestión de Desechos Electrónicos (PGDE), y la Lista de Chequeo Ambiental y Social (LCAS); así como la supervisión del Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos y la coordinación de consultas con actores clave, garantizando un enfoque inclusivo y participativo. Asimismo, el/la consultor(a) contribuirá a los procesos de planificación operativa, adquisiciones, elaboración de informes y misiones de seguimiento, asegurando que todos los componentes del proyecto integren de forma transversal los principios de sostenibilidad ambiental y equidad social.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- a. Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable al Proyecto, así como de los EAS relevantes del MAS que establecen los requisitos que deben cumplir el Receptor de la Donación en relación con la identificación y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con los proyectos respaldados por el Banco Mundial.
- b. Coordinar y velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales del proyecto estipulados en su Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial, las Guías de Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo Banco Mundial, los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto, y el Manual de Operaciones (MOP), por parte de la UGP y las instituciones implementadoras (INM, MEPYD, SIUBEN, DGM, DIECOM, Ministerio de la Mujer).
- c. Revisar y actualizar los instrumentos de gestión social y ambiental del proyecto, en caso de ser necesario. Esto incluye los instrumentos de Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), Procedimientos de Gestión

Laboral (PGL), y Plan de Gestión de Desechos Electrónicos (PGDE), y Lista de Chequeo Ambiental y Social (LCAS).

- d. Asegurar el funcionamiento del Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos del Proyecto, la atención oportuna a quejas y reclamos en línea con los procedimientos acordados, así como reportar a la UEP y al Banco Mundial sobre el funcionamiento del mismo, de manera consistente con los instrumentos de gestión ambiental y social del Proyecto y los requerimientos del Banco Mundial.
- e. Liderar los procesos de consultas con actores claves, garantizando la participación de las diferentes partes afectadas y en particular los grupos vulnerables, especialmente aquellas actividades que requieren un proceso participativo y de consulta. Asimismo, debe guiar, asesorar y acompañar a la UEP e instituciones implementadoras para su involucramiento en estas acciones.
- f. Revisar de manera conjunta con la UEP, y en coordinación con las instituciones participantes (MEPYD, SIUBEN, DGM, DIECOM, Ministerio de la Mujer), los Términos de Referencia de contrataciones de servicios y consultoría en el marco de las actividades del Proyecto, para asegurar que su contenido está consistente con los EAS y los instrumentos de gestión social y ambiental del Banco Mundial.
- g. Revisar los productos de las diversas consultorías desde la perspectiva social y asegurarse sean consistentes con los EAS, y los instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto.
- h. Conservar la documentación pertinente de los servicios contratados y mantener las comunicaciones sobre la aplicación de la Lista de Chequeo ambiental y social (LCAS) y los avances en la implementación del Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), y Plan de Gestión de Desechos Electrónicos (PGDE). Toda documentación se digitalizará y se hará accesible a las partes interesadas y el BM.
- i. Dar seguimiento a los compromisos establecidos en el PCAS, e informar al(la) coordinador(a) de la UEP periódicamente sobre el mismo.
- j. Implementar el Plan de Capacitación A&S del Proyecto; y actualizarlo anualmente.
- k. Asistir y reportar regularmente los avances en las reuniones de revisión convocadas por la UEP, la Coordinación General del Proyecto, el Comité Estratégico Interinstitucional o el Banco Mundial.
- l. Brindar apoyo a las labores de secretaría ante el Comité Estratégico Interinstitucional del Proyecto.
- m. Preparar informes de avance en la gestión ambiental y social del proyecto, incluyendo la implementación de los instrumentos de gestión social y ambiental del proyecto y los mecanismos de quejas.
- n. Recibir entrenamiento y capacitación sobre el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial y familiarizarse con los principios y requisitos necesarios para la implementación de la gestión social en proyectos de inversión apoyados por el Banco Mundial.
- o. Participar en las actividades relacionadas con la elaboración, revisión y actualización del presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) del proyecto.

- p. Acudir a las reuniones de coordinación convocadas en el marco de implementación del proyecto.
- q. Liderar los procesos de devolución de información dirigidos a las partes interesadas, conforme a los lineamientos del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).
- r. Participar en las misiones de apoyo a la implementación del Banco Mundial y proporcionar actualizaciones según sea necesario sobre el estado de los distintos temas de gestión social.
- s. Contribuir a otras actividades de la UEP afines a su rol durante la ejecución del Proyecto.

5. MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL

El Banco Mundial ha desarrollado un nuevo Marco de Gestión Ambiental y Social (MAS) que aplica a todos los proyectos después del 1 de octubre de 2018. El MAS consolida y moderniza muchos de los requisitos de las políticas ambientales y sociales del Banco Mundial anteriores, denominadas “Políticas de Salvaguarda”. Este esfuerzo es una de varias iniciativas clave —entre las que se incluyen la reforma de las adquisiciones y las estrategias sobre clima y género— implementadas recientemente por el Banco Mundial con la finalidad de mejorar los resultados en términos de desarrollo. El MAS permite una cobertura más amplia y sistemática de los riesgos ambientales y sociales. También exige tener en cuenta las cuestiones ambientales y sociales durante toda la preparación y ejecución de un proyecto, con mayor énfasis en la participación de las partes interesadas y el seguimiento. Asimismo, establece más claramente las funciones y responsabilidades del Banco Mundial y sus prestatarios, y plantea un enfoque de gestión de riesgos adaptado a los riesgos e impactos de los proyectos. El MAS es el resultado del proceso de consultas más amplio organizado por el Banco Mundial en toda su historia, que supuso casi cuatro años de análisis e interacción con Gobiernos, expertos en desarrollo y grupos de la sociedad civil de todo el mundo, con la participación de 8000 partes interesadas de 63 países.

El MAS se compone de Política Ambiental y Social y 10 estándares sociales y ambientales, de los cuales son relevantes al presente proyecto:

- a. **EAS 1:** Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- b. **EAS 2:** Trabajo y Condiciones Laborales
- c. **EAS 3:** Eficiencia de recursos y prevención y gestión de la contaminación
- d. **EAS 4:** Salud y Seguridad de la Comunidad
- e. **EAS 10:** Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

4. CALIDAD ESPERADA DE LOS SERVICIOS

De las funciones y responsabilidades de este rol derivan servicios, productos y entregables relacionados con el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial, así como con el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales. En este sentido, el/la consultor(a) deberá asegurar la calidad y la entrega puntual de los servicios, productos y entregables descritos en sus funciones y responsabilidades.

Para garantizar el seguimiento del desempeño en este rol, se elaborará un acuerdo de desempeño que abarcará todo el período del contrato. Este acuerdo permitirá monitorear el cumplimiento y

los niveles de calidad en la ejecución de las acciones correspondientes al rol de especialista ambiental y social.

5. INFORMES O PRODUCTOS DE LA CONTRATACIÓN

Sin limitarse a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, y en la medida que sea necesario de acuerdo con sus responsabilidades y experiencia profesional, el/la consultor(a) deberá presentar los siguientes productos:

- **Informes ambientales y sociales semestrales (2):** deberán detallar los avances en la implementación de las actividades relacionadas con la gestión ambiental y social del Proyecto, en cumplimiento con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y el MAS. Incluirán, además, el reporte de tareas de seguimiento, monitoreo, consultas, coordinación interinstitucional y actividades de formación ejecutadas durante el período.
 - **Primer informe:** correspondiente al semestre julio–diciembre de 2025, con fecha de entrega en **enero de 2026**.
 - **Segundo informe:** correspondiente al semestre enero–junio de 2026, con fecha de entrega en **julio de 2026**.
- **Informes de actividades y tareas realizadas (2):** incluirán un resumen técnico de las actividades ejecutadas en el marco de sus funciones, avances operativos, coordinación interinstitucional, seguimiento de instrumentos de gestión ambiental y social, y cualquier otro elemento relevante que permita dar cuenta del cumplimiento progresivo de sus responsabilidades.
 - **Primer informe:** correspondiente al período agosto–octubre de 2025, con fecha de entrega en octubre de 2025.
 - **Segundo informe:** correspondiente al período febrero–abril de 2026, con fecha de entrega en abril de 2026.

Los informes podrán contener gráficos, tablas, fotografías y otros recursos que el/la consultor(a) estime pertinentes para facilitar su comprensión y seguimiento. Cada informe deberá ser entregado en formato impreso (original y copia) y digital, al vencimiento de cada período, y será remitido al coordinador(a) de la UEP para su revisión y aprobación.

Adicionalmente, el/la consultor(a) será responsable de la elaboración y presentación de informes de avance específicos o temáticos que puedan ser requeridos por el Comité Estratégico Interinstitucional del Proyecto, el Banco Mundial o las autoridades de las instituciones implementadoras participantes.

6. LUGAR Y RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA POSICIÓN

La posición se desarrollará a tiempo completo en las instalaciones Instituto Nacional de Migración de la República Dominicana (INM RD), incluyendo desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado. Asimismo, mediante acuerdo entre las partes podrá implementarse

teletrabajo a jornada parcial de hasta un 20 % del horario laboral institucional (8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes).

El INMRD proporcionará al consultor: espacio físico, mobiliario, equipo informático, conexiones a internet, papelería y los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, también proveerá transporte y/o combustible para su movilización para diligencias institucionales en función de su trabajo. Los acuerdos específicos sobre el teletrabajo serán descritos en el contrato de la consultoría.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Esta contratación está prevista a partir del 1 de agosto de 2025 al 30 de julio de 2026. El consultor será notificado oportunamente ante cualquier cambio sobre la temporalidad del Proyecto. En caso de una extensión, el consultor deberá haber desempeñado satisfactoriamente sus servicios, evidenciado mediante la evaluación de desempeño de su rol.

8. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El desempeño será evaluado en función del cumplimiento de las actividades asignadas, la calidad de los productos entregados y el respeto a los plazos establecidos. Una evaluación de desempeño satisfactoria será condición indispensable para considerar la renovación o recontractación.

9. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

Formación académica

- Licenciatura en ciencias sociales, humanidades o carreras afines a la temática del contrato, tales como (pero no limitadas a):
 - Derecho
 - Sociología
 - Gestión ambiental
 - Antropología
 - Políticas públicas
 - Trabajo social

Experiencia profesional

- a. Contar con experiencia profesional comprobada con equipos multidisciplinarios y de trabajo con actores del sector público o entidades de fines sociales y/o ambientales (tres años).
- b. Experiencia de trabajo en proyectos de desarrollo social financiados con fondos de cooperación internacional en el sector público o sociedad civil (al menos una experiencia).
- c. Experiencia comprobada en:
 - Aplicación de instrumentos de gestión ambiental y social.

- Implementación de procesos participativos con actores clave.
- Trabajo con comunidades vulnerables o en contextos de diversidad cultural.

Habilidades y conocimientos¹

- Manejo de herramientas informáticas: paquete de Microsoft Office y herramientas colaborativas de trabajo;
- Excelentes capacidades de comunicación;
- Excelentes habilidades interpersonales y capacidad para trabajar eficazmente con diferentes partes interesadas gubernamentales y de sociedad civil;
- Conocimientos actualizados sobre marcos de gestión ambiental y social aplicables a proyectos de desarrollo;
- Familiaridad con los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial o de otros organismos multilaterales;
- Amplio conocimiento de la legislación nacional, particularmente en temas migratorios, desarrollo e inclusión social;
- Conocimiento o familiaridad con los instrumentos de gestión ambiental y social de proyectos financiados por el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) u otros organismos multilaterales aplicando las políticas de salvaguardas ambientales y sociales o similares, con especial atención a trabajo con actores clave, consulta pública y participación de grupos vulnerables;
- Capacidad para trabajar simultáneamente en una variedad de temas y tareas, ajustándose independientemente a las prioridades y logrando resultados con objetivos y plazos acordados;
- Disponibilidad para viajar a las áreas de intervención del Proyecto, incluyendo zonas fronterizas en la República Dominicana; y
- Disponibilidad de firmar y cumplir con el Código de Conducta del Banco Mundial.

7. COORDINACIONES INSTITUCIONALES

Para desarrollar su trabajo el consultor mantendrá relaciones de articulación funcional con la institución que alberga a la UEP y el Comité Estratégico Interinstitucionales, los cuales brindarán el soporte y el apoyo requerido para las labores que realizará el equipo de la UEP. El consultor recibirá apoyo del(la) Coordinador(a) general de la UEP, de un equipo de especialistas del área técnico-operativa y del área administrativa-financiera de la institución sede de la UEP.

¹ Evaluados a partir de entrevistas individuales a los candidatos.

8. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El consultor trabajará bajo la dirección del (de la) Coordinador(a) general del proyecto.

9. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA DE PAGO

El/la Consultor/a prestará los servicios establecidos en estos Términos de Referencia y, como contraprestación, percibirá salarios consecutivos e iguales por un monto bruto de USD \$2,620.00, los cuales estarán sujetos a la retención de impuestos sobre la renta.

El pago al/la Consultor/a se realizará con fondos provenientes del proyecto “Fortalecimiento de la capacidad estadística e institucional para una respuesta multisectorial a la movilidad humana en la República Dominicana”, financiado por el Banco Mundial.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

El/la Consultor/a se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda información y documentación generada o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.

11. ELEGIBILIDAD

El/la Consultor/a estará dedicado en forma exclusiva a este Contrato y no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones según las normas del Banco Mundial detalladas a continuación, y con más detalle en el Anexo II.

El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.

En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Postulante/Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o

b. situaciones de conflicto de interés contempladas en los Párrafos 3.14 a 3.17

(“Conflicto de Interés”) de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial, actualizada a Noviembre 2020.

12. CONFLICTO DE INTERÉS

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

13. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

14. NOTIFICACIONES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las notificaciones se realizarán vía correo electrónico.

15. PROCESO DE EVALUACIÓN Y DOCUMENTACIONES REQUERIDAS

La selección del consultor es un proceso de selección competitivo abierto (ver criterios de evaluación en el anexo I). Las siguientes documentaciones deberán ser remitidas al correo adquisiciones.rmmh@inm.gob.do a más tardar el 23 de julio de 2024 a las 03:00 p. m. UTC - 4:

- Hoja de vida, con anexos que evidencien la formación académica y complementaria (no incluir foto).
- Formato de presentación de perfil que se encuentra en el anexo VII de estos TdRs.
- Cédula de identidad.

16. ANEXOS:

Dirigirse a los siguientes anexos que forman parte integral de estos Términos de Referencia para conocimiento y aceptación a los mismos.

- I. Criterios de calificación
- II. Calendario de pagos
- III. Elegibilidad
- IV. Conflicto de interés
- V. Fraude y Corrupción

- VI. Borrador de Contrato
- VII. Formato de presentación de perfil (debe anexar todas las certificaciones que avalen su perfil)

ANEXO I
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios de calificación para la presente consultoría fueron preparados en función al perfil requerido en los términos de referencia de la contratación y los factores son los siguientes:

A. Los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia para formación académica y experiencia profesional general y específica son puntuables, además, como aspecto pre-clasificadorio para pasar a evaluación las condiciones de habilitación con criterio Cumple/No Cumple son:

1. El postulante tiene que poseer la formación académica requerida.
2. El postulante tiene que poseer la experiencia profesional general mínima requerida.
3. El postulante debe de tener dominio de herramientas informáticas.

B. Los criterios de evaluación de los/as postulantes son:

1. Formación académica (hasta 30 puntos)

Puntaje	criterio
30 pts	Licenciatura en ciencias sociales, humanidades o áreas directamente relacionadas al enfoque de la consultoría (ej. derecho, sociología, gestión ambiental, políticas públicas, trabajo social, antropología).
15 pts	Licenciatura en otra área no directamente relacionada, pero con experiencia complementaria.
0 pts	No posee formación universitaria.

2. Experiencia profesional (hasta 40 puntos)

Puntaje	Criterio
40 pts	Cuenta con al menos 3 años de experiencia multidisciplinaria y ha trabajado en proyectos financiados por cooperación internacional, cumpliendo además con los tres aspectos clave: aplicación de instrumentos de gestión social y ambiental, procesos participativos y trabajo con comunidades vulnerables.
30 pts	Cumple con la experiencia multidisciplinaria y cooperación internacional, y al menos dos de los tres aspectos clave.
20 pts	Cumple con experiencia general relevante, y al menos uno de los tres aspectos clave.
10 pts	Experiencia profesional relacionada pero limitada en tiempo o enfoque técnico.
0 pts	No posee experiencia profesional relevante.

3. Habilidades y conocimientos – Evaluación en entrevista escrita (hasta 30 puntos)

Se evaluará a través de una prueba escrita estructurada con preguntas abiertas o estudio de caso.

Puntaje	Criterio
30 pts	Demuestra conocimiento sólido de los marcos de gestión ambiental y social, manejo de actores clave, legislación nacional, e instrumentos del Banco Mundial; sensibilidad en temas sociales y habilidades de comunicación e interpersonales altamente efectivas.
25 pts	Conocimientos técnicos adecuados y habilidades generales satisfactorias para el rol;

	respuestas claras con algunos elementos por mejorar.
15 pts	Conocimientos básicos y habilidades limitadas; respuestas poco estructuradas o con vacíos técnicos relevantes.
10 pts	Dominio superficial de los temas requeridos; dificultades para argumentar o aplicar los conceptos en contexto.
0 pts	No evidencia dominio de los temas ni habilidades para el puesto.

Total máximo: 100 puntos

Anexo II
CALENDARIO DE PAGOS

Consultor: *Especialista social y ambiental*

Proyecto: Respuesta Multisectorial a la Movilidad Humana

Periodo	Detalle	Fecha de pago	Monto de pago
1ero de agosto 2025 a 30 de julio 2026	1er. Pago (fin del periodo)	Agosto 2025	USD \$2,620.00
	2do. Pago (fin del periodo)	Septiembre 2025	USD \$2,620.00
	3er. Pago (informe de actividades)	Octubre 2025	USD \$2,620.00
	4to. Pago (fin del periodo)	Noviembre 2025	USD \$2,620.00
	5to. Pago (fin del periodo)	Diciembre 2025	USD \$2,620.00
	6to. Pago (informe ambiental y social semestral)	Enero 2026	USD \$2,620.00
	7mo. Pago (fin del periodo)	Febrero 2026	USD \$2,620.00
	8vo. Pago (fin del periodo)	Marzo 2026	USD \$2,620.00
	9no. Pago (informe de actividades)	Abril 2026	USD \$2,620.00
	10mo. Pago (fin del periodo)	Mayo 2026	USD \$2,620.00
	11vo. Pago (fin del periodo)	Junio 2026	USD \$2,620.00
	12mo. Pago (informe ambiental y social semestral)	Julio 2026	USD \$2,620.00

ANEXO III ELEGIBILIDAD

El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.

En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Postulante/Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

- a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o
- b. situaciones de conflicto de interés contempladas en los Párrafos 3.14 a 3.17

Para ver las excepciones a los Párrafos anteriores referirse a las Regulaciones de Adquisiciones párrafos 3.23 y 3.24)

ANEXO IV CONFLICTO DE INTERÉS

(A continuación, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones)

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

El Banco exige que los Consultores:

- a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No- Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del

financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:

- i. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
- ii. el proceso de selección para el contrato, o
- iii. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

ANEXO V
FRAUDE Y CORRUPCIÓN

[El texto de este anexo no deberá modificarse]

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco²; (ii) ser nominada³ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁴ todas las cuentas, registros y otros

² A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

³ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁴ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una

documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

**ANEXO VI
BORRADOR DE CONTRATO**

[Indicar referencia de la operación]
CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL
[Indicar referencia de la actividad en el sistema del Banco, STEP]

CONTRATO

Este Contrato (El “Contrato”) es celebrado el día *[Indicar fecha del contrato]*, entre [indicar el nombre del Contratante], en adelante denominado “**EL CONTRATANTE**”, con domicilio social en la ciudad de *[Indicar domicilio]*, representado en este acto por *[Indicar nombre]*, actuando en nombre y representación del *[Indicar nombre del Contratante]* en su calidad de *[Indicar cargo]*, de acuerdo con *[Indicar documento que acredite la representación]* y *[Indicar nombre del Consultor]*, identificado con *[Indicar tipo de documento de indentificación]* número *[Indicar número]*, en adelante denominado “**EL CONSULTOR**”.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

El Consultor prestará los Servicios de Consultoría (los “Servicios”) de Consultor (a) *[Nombre de la posición]*, según las especificaciones técnicas y alcance de los servicios indicados en los “Términos de Referencia”, que forma parte integral de este Contrato.

El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en los “Términos de Referencia”.

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante un periodo de *[Indicar duración de los servicios]*, contados a partir del *[Indicar fecha]*, el cual puede ser ajustado en atención a la naturaleza de la contratación o durante cualquier otro periodo en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

a. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma global no superior a *[Indicar valor en letras e indicar el valor en cifras]* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El monto total será financiado con fondos del *[Indicar nombre del proyecto]*.

b. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

[Indicar el calendario de pagos insertando monto y moneda, de acuerdo a los anexos de los Términos de Referencia]

El pago se hará en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de la República Dominicana en la fecha de transacción, sujeto a deducciones de ley.

c. Condiciones de pago

El pago se efectuará en *[Indicar moneda]* dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por parte del Consultor de las facturas al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4. Administración del Proyecto

a. Coordinador

El Contratante designa a *[Indicar Nombre o Cargo]*, como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

b. Informes

Los informes enumerados en los “Términos de Referencia”, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas y en los plazos convenidos.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y posterior a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición del Consultor de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

12. Solución de Controversias

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse en forma amistosa. Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, deberá someterse a proceso [Indicar judicial/arbitraje y describir el procedimiento o la ley aplicable] conforme a la ley del país del Contratante.

13. Rescisión

Cualquiera de las partes podrá rescindir del Contrato, por incumplimiento de las Cláusulas pactadas por causas imputables a la otra parte. Esta rescisión será inmediata a la notificación de la parte rescindida, sin perjuicio de la aplicación de medidas de indemnización o sanciones que correspondan.

14. Fraude y Corrupción

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el apéndice de las Condiciones Contractuales.

15. Conflicto de Interés

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

[Agregar coetilla para firmas]

**ANEXO VII
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PERFIL**

A. DATOS PERSONALES:

Datos	
Nombre completo	
Número de contacto	
Correo electrónico	
Nacionalidad	

B. FORMACIÓN PROFESIONAL:

Establecer brevemente el vínculo entre los antecedentes de formación académica más importantes del postulante y el perfil que se requiere en los Términos de Referencia para ejecutar la tarea de consultoría.

Formación profesional	
Profesión	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Maestría)	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Diplomado/Postgrado)	
Universidad que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

Formación profesional	
------------------------------	--

Título otorgado (Cursos duración mayor a 40hrs.)	
Universidad/Institución que expide título	
Fecha de expedición de título	
Año de graduado	

[Agregar los cuadros necesarios]

C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL

Experiencia específica profesional		
Experiencia específica (indicar posición desempeñada y lugar)	Años	Actividades principales realizadas

[Agregar los cuadros necesarios]

C. OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS

Conocimientos y destrezas	
Idioma (s)	
Manejo de Herramientas informáticas	

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

Nota: Además de completar esta plantilla deberá remitir CV actualizado y las certificaciones correspondientes que soporten las informaciones presentadas en su perfil.

Anexo B: Fraude y Corrupción

[El texto de este anexo no deberá modificarse]

1. Propósito

1. Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2. El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.
3. Con ese fin, el Banco:
 - a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 1. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 2. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco^[1]; (ii) ser nominada^[2] como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar^[3] todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

^[1] A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con

respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

- [2] Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.
- [3] Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.